UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS 01 SEP 2008

VISTO

El Expediente N° 63 079/08 de la Unidad Academica Rio Gallegos y

CONSIDERANDO

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la Srta Dina Ester DIB mediante la cual solicita la readmision a la Carrera Tecnico Universitario en Comunicacion Social y la inscripcion en la asignatura Historia

QUE la asignatura Historia es la unica asignatura que la Srta DIB adeuda para cumplimentar la Carrera Tecnico Universitario en Comunicacion Social

QUE a fs 3 y 4 obra Certificado de Materias aprobadas por la Srta DIB el cual fue expedido por el Departamento de Alumnos y Estudios de la U A R G

QUE a fs 6 la Sra Secretaria Academica ha tomado la intervencion de su competencia

QUE tratado en acto plenario se aprobo por unanimidad autorizar la readmision de la Srta Dina Ester DIB a la Carrera Tecnico Universitario en Comunicacion Social para rendir en caracter de libre la asignatura Historia dejar establecido que dicha readmision no implica el dictado de la asignatura mencionada precedentemente y encomendar a la Secretaria Academica que arbitre los medios pertinentes para tal fin

POR ELLO

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A

ARTICULO 1° AUTORIZAR la readmision de la Srta Dina Ester DIB (D N I N° 29 390 641) a la Carrera Tecnico Universitario en Comunicacion Social para rendir en caracter de libre la asignatura Historia

ARTICULO 2° DEJAR ESTABLECIDO que la readmision consignada en el Articulo anterior no implica el dictado de la asignatura Historia

ARTICULO 3° ENCOMENDAR a la Secretaria Academica que arbitre los medios pertinentes para tal fin

ARTÍCULO 4° Regístrese Comuníquese Publíquese Tomen conocimiento Secretaria Academica Departamento de Alumnos y Estudios Notificar a la interesada Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Martha Beatriz Carrizo
a/c Direccion de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA UARG

Dr Alejandro Sunico
Decano
UNPA UARG

ACUERDO N° 473